



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0151-2025-GM-MDS**

Santiago, 15 de mayo del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**



INFORME Nro. 548-2025-GDSC-MDS, de fecha 08 de mayo del 2025, formulado por el profesor MARIO SULLCA QUISPE, gerente de desarrollo social y cultura; el INFORME N° 206-2025-OGPPI-MDS/MAVP, de fecha 09 de mayo de 2025, el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma, DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSION; el ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA de fecha 12 de mayo del 2025, de CONCEJO DE GERENTES, por el que se acuerda conformación de Comisión Central de Festejos 2025; la Opinión Legal N° 0265-2025-OGAJ/MDS de fecha 15 de mayo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas, disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas.

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenada de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante el INFORME Nro. 548-2025-GDSC-MDS, formulado por el profesor MARIO SULLCA QUISPE, gerente de desarrollo social y cultura, alcanza el PLAN DE ACTIVIDADES DEL 70° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO, cuyo contenido es:

- Descripción
- Datos generales
- Introducción
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Marco legal
- Alcance
- Justificación
- Antecedentes históricos del distrito de Santiago
- Ubicación geográfica
- Miembros del concejo municipal
- Autoridades e institucionales públicas del distrito de Santiago
- Comisión central de festejos del 70° aniversario del distrito de Santiago
- Matriz de programación de actividades
- Programa general de festejos 2025
- Evaluación.

En ese sentido se hace referencia, que la comisión central de festejos del 70° Aniversario del distrito de Santiago, estará integrado por:

- Presidente: Gerente de Desarrollo Social y Cultura.
- Integrantes: Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Gerente de Desarrollo Urbano Rural  
Oficina General de Administración Tributaria.



Que, según el INFORME N.º 206-2025-OGPPI-MDS/MVP, formulado por el Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma, DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSION, señala que considerando lo informado por la Oficina de tesorería donde se informan los pocos saldos financieros en los Rubros de 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales y 09 RDR, que sustentan este tipo de gasto corriente; así como la Directiva de Austeridad, otorga la disponibilidad presupuestal de S/. 160,560.00 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta Con 00/100 Soles), para actividades más resaltantes según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DISPONIBILIDAD
Conferencia de Prensa de Lanzamiento	19,000.00
Publicidad del Aniversario	10,000.00
Desfile de Instituciones Educativas	23,000.00
Desfile Institucional	13,760.00
Serenata	53,800.00
Sesión Solemne- Misa	1,000.00
Sesión Solemne	32,000.00
Pago de derechos apday, electro	8,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>160,560.00</b>



Que, con OPINION LEGAL Nro. 0261-2025-OGAJ/MDS, de fecha 13 de mayo del 2025, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que es VIABLE, a) para que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL, se apruebe el PLAN DE ACTIVIDADES DEL 70º ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO –CUSCO, con un Presupuestal de S/. 160,560.00 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta Con 00/100 Soles), b) aprobar la conformación de la comisión central de festejos del 70º aniversario del distrito de Santiago, que estará integrado por: Presidente: Gerente de Desarrollo Social y Cultural, Integrantes: Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Oficina General de Administración Tributaria;

Que, de acuerdo a los antecedentes y análisis señalados en párrafos anteriores se concluye que, Ante los pocos saldos financieros y la directiva de austeridad, se otorga la Disponibilidad Presupuestal de S/. 160,560.00 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta Con 00/100 Soles), para las principales actividades en el marco del 70 aniversario del Distrito de Santiago, de acuerdo al detalle del análisis de los antecedentes adjuntos;



Que, la Comisión de Festejos por el 70 Aniversario de creación política del Distrito del Santiago, deberá Organizar, planificar, y dirigir las actividades programadas, en coordinación con las diferentes Gerencias y/o Divisiones el cumplimiento de las responsabilidades que se le encomienden; asimismo, disponer que el personal administrativo a su cargo, participe en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas para el Aniversario del Distrito de Santiago; en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades del distrito, para la realización de las actividades programadas.

Que, en mérito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, y Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y los instrumentos de Gestión:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARES – 70º ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**, que según Disponibilidad Presupuestal asciende a la suma de S/. 160,560.00 (Ciento Sesenta Mil Quinientos Sesenta Con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DISPONIBILIDAD
Conferencia de Prensa de Lanzamiento	19,000.00
Publicidad del Aniversario	10,000.00
Desfile de Instituciones Educativas	23,000.00
Desfile Institucional	13,760.00



Municipalidad Distrital de Santiago

| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Serenata	53,800.00
Sesión Solemne- Misa	1,000.00
Sesión Solemne	32,000.00
Pago de derechos apday, electro	8,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>160,560.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR**, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DE FESTEJOS DEL 70º ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, que estará integrado por:

- Presidente: Gerente de Desarrollo Social y Cultura.
- Integrantes: Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.  
Gerente de Desarrollo Urbano Rural  
Oficina General de Administración Tributaria.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la Comisión central de Festejos por el 70 Aniversario de creación política del Distrito del Santiago, la responsabilidad de Organizar, planificar, y dirigir las actividades programadas, en coordinación con las diferentes Gerencias y/o Divisiones el cumplimiento de las responsabilidades que se le encomienden

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** La notificación a la Comisión central de Festejos por el 70 Aniversario de creación política del Distrito del Santiago con las formalidades de Ley y **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;**

Cc.  
GM  
OTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
SANTIAGO  
Munay Llaqtanchis  
Miguel Ángel Castellanos Laine  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 24311583